

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.911

Lunes 22 de Marzo de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1914491

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

EXTIENDE VIGENCIA DE DECLARACIÓN DE ZONA AFECTADA POR CATÁSTROFE A LOS SECTORES CERRO ROCUANT, RAMADITAS Y SAN ROQUE, COMUNA DE VALPARAÍSO

Núm. 650.- Santiago, 17 de diciembre de 2020.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; en el decreto N° 104, de 29 de enero de 1977, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I, de la ley N° 16.282; en el decreto supremo N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior que aprobó el Plan Nacional de Protección Civil; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2020; en el decreto supremo N° 18, de 17 de enero de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en el oficio N° 1.809/INC/2020, de 14 de diciembre de 2020, del Senado de la República de Chile.

Considerando:

1.- Que, el día 24 de diciembre de 2019, los sectores Cerro Rocuant, Ramaditas y San Roque de la comuna de Valparaíso se vieron afectados por un incendio forestal denominado "Fundo La Plantación II".

2.- Que, dicha catástrofe generó graves daños a 316 viviendas, de acuerdo al catastro efectuado por el Servicio de Vivienda y Urbanismo con fecha 28 de diciembre de 2019, posteriormente ratificado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso, a través de Ordinario N° 1.575, de 29 de diciembre de 2019, en el cual se informó el resultado de la aplicación de ficha FIBE a los hogares siniestrados.

3.- Que, en atención a los graves daños causados por el siniestro antes mencionado y, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 1° del decreto N° 104, de 29 de enero de 1977, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I, de la Ley N° 16.282 (en adelante, "Ley N° 16.282"), mediante el decreto supremo N° 18, de 17 de enero de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró como zona afectada por catástrofe a los sectores anteriormente señalados de la comuna de Valparaíso.

4.- Que, en dicho contexto, el proceso de reconstrucción y rehabilitación de los sectores ya señalados se ha extendido más allá del plazo originalmente programado, por lo que se hace necesario seguir ejecutando los programas y las medidas dirigidas a apoyar la reconstrucción y rehabilitación de los sectores Cerro Rocuant, Ramaditas y San Roque de la comuna de Valparaíso, y así contribuir a la recuperación de la normalidad por parte de los afectados.

5.- Que, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 16.282, lo prescrito por este cuerpo legal tendrá aplicación por un plazo de 12 meses, contados desde la fecha del sismo o catástrofe de que se trate, prorrogables por igual periodo de tiempo mediante decreto supremo fundado del Presidente de la República.

CVE 1914491

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

6.- Que, en el marco de las disposiciones legales anteriormente citadas, y en atención a que los efectos de la emergencia que dio origen a la declaración de zona de catástrofe aún persisten, con la finalidad de dar continuidad al proceso de rehabilitación y reconstrucción,

Decreto:

Artículo único: Extiéndase por un plazo de 12 meses, contados desde el 24 de diciembre de 2020, la declaración de zona afectada por catástrofe a los sectores de Cerro Rocuant, Ramaditas y San Roque, de la comuna de Valparaíso, formulada mediante el decreto supremo N° 18, de 17 de enero de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Rodrigo Delgado Mocarquer, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Juan Francisco Galli Basili, Subsecretario del Interior.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Jurídica

Cursa con alcance el decreto N° 650, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

N° E87493/2021.- Santiago, 19 de marzo de 2021.

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, que extiende la vigencia de la declaración de zona afectada por catástrofe de los sectores que indica de la comuna de Valparaíso, formulada mediante el decreto N° 18, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por encontrarse ajustado a derecho.

Sin perjuicio de lo expresado, cabe señalar que, si bien el instrumento en estudio fue dictado el 17 de diciembre de 2020, el mismo ingresó a tramitación ante este Organismo de Control el 3 de marzo del año en curso, esto es, con posterioridad a la data de entrada en vigor de la prórroga de la referida declaratoria, dispuesta en este decreto a partir del 24 de diciembre de 2020.

Atendido lo anterior y en concordancia con los principios de eficiencia, economía procedimental y celeridad, contemplados en los artículos 5° y 8° de la ley N° 18.575 y 7° de la ley N° 19.880, cumple con hacer presente que en lo sucesivo esa repartición deberá adoptar las medidas que sean necesarias para que los instrumentos emitidos a través de esa Secretaría de Estado se envíen a tramitación oportunamente.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del decreto del rubro.

Saluda atentamente a Ud. Por orden del Contralor General, Jorge Andrés Bermúdez Soto, Contralor General.

Al señor
Ministro del Interior y Seguridad Pública
Presente.